



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ACTA No. 04 de 2019

SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 13 de agosto de 2019

HORA: 8:20 a.m. – 12:30 a.m.

LUGAR: Sede Compensar Avenida 68

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Dalila Astrid Hernández Corzo	Secretaria de Despacho	Secretaria Jurídica	x		
Gladys Alexandra Cárdenas	Subsecretaria Jurídica	Secretaria Distrital del Hábitat		x	Presentó excusa
María Carmenza Valverde Pineda	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaria Distrital de Integración Social	x		
Nora Fernanda Martínez	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	x		
Anastasia Juliao Nacith	Directora Jurídica y Contractual	Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		
Juliana Valencia Andrade	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General		x	Presentó excusa
Jenny Adriana Bretón Vargas	Jefa de oficina Asesora Jurídica	Secretaria de Educación del Distrito	x		
Andrés Felipe Gutiérrez González	Director Jurídico	Secretaria Distrital de Gobierno	x		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
María Leonor Villamizar Gómez	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	x		
Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	x		
Viviana Carolina Ortiz	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente		x	
Paula Susana Ospina Franco	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		
Luisa Fernanda Gómez Hernández	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		
Carolina Pombo Rivera	Directora de Asuntos Legales	Secretaría Distrital de Movilidad		x	Presentó excusa
Camilo Cardona Casis	Subsecretario Jurídico	Secretaría Distrital de Planeación	x		
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica	Secretaría Jurídica	x		
Luz Elena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Defensa Judicial y prevención del Daño Antijurídico	Secretaría Jurídica	x		
Ana Lucy Castro Castro	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica	x		
Andrea Robayo Alonso	Directora de IVC Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro	Secretaría Jurídica	x		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
José Ignacio Córdoba	Asesor	Secretaría Jurídica	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Laura Villarraga Albino	Contratista	Secretaría Jurídica	x		
Claudia Liliana Tirado		Secretaría General	x		
Diana Cuellar		Secretaría Distrital de Planeación	x		
David Monroy	Director de Estudios Macro	Secretaría Distrital de Planeación	x		
María del Pilar Barrios	Profesional Especializado	Secretaría de Desarrollo Económico	x		
Verónica Ardila	Directora de Norma	Secretaría Distrital de Planeación	x		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Seguimiento compromisos
4. Desarrollo de la sesión

4.1. Plan de Ordenamiento Territorial – POT. Dr. Camilo Cardona Casis – Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4.2. Propuesta de Decreto para incorporar a la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información y Estadística los sectores faltantes. Dr. David Monroy – Director de Estudios Macro. Secretaría Distrital de Planeación.

4.3. Resolución 107 de 2019 “Por la cual se reglamenta la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales”. Dra. Johana Gámez - Secretaría Jurídica Distrital.

4.4. Directiva 005 de 2019 Tratamiento de datos personales. Dra. Laura Villarraga Albino – Secretaría Jurídica Distrital.

5. Propositiones y varios

- Seguimiento de Decretos Distritales. Dra. Ana Lucy Castro – Secretaría Jurídica Distrital.
- Nombre Sistema de Integrado de Información Jurídica.
- Semana de Prevención del Daño Antijurídico.
- Próximo Comité Jurídico 9 de octubre de 2019.

6. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Preside la sesión la Dra. Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital, quien procede a verificar el quórum, para lo cual se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

Se manifiesta que presentaron excusa las integrantes de las siguientes entidades: Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente, Secretaría General y Secretaría de Movilidad.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por los integrantes de comité.

3. Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
Políticas de Prevención del Daño y Defensa Judicial - Se enviará el proyecto de Resolución a los miembros para que se hagan las observaciones del caso		DADEP, todos los miembros	Se remitió el proyecto y se consolidó una nueva versión que fue presentada en la Plenaria Jurídica Distrital. Se recibieron observaciones de varias entidades y se está en el proceso de consolidación para tener una versión final. Se espera la versión a finales de septiembre

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

<p>Proyecto de decreto "Por el cual se establece el procedimiento para el trámite de Recepción, Incorporación y Titulación de Zonas de Cesión al Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" - El DADEP realizará los ajustes que fueron solicitados en desarrollo del Comité y enviará la versión definitiva la semana del 17 de junio de 2019, para que a través de la Secretaría Técnica del Comité se envíe a los miembros el proyecto de Decreto para su respectiva revisión.</p>		<p>Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno,</p>	<p>Se remitió el proyecto a los integrantes del comité y se recibieron observaciones las cuales fueron remitidas al DADEP para la consolidación correspondiente.</p>
<p>Las entidades que aún no han señalado fecha para la socialización del MGJP se les informa que la misma debe darse dentro de los meses de junio y julio</p>		<p>Todos los miembros</p>	<p>Se programaron las sesiones y se avanzó en la fase 1 y 2 del MGJP.</p>
<p>Proyecto de Directiva Fondos de Desarrollo Local - Se indica que ya se encuentra disponible el proyecto de Directiva por medio de la cual se determinan los lineamientos a seguir por los Alcaldes Locales y las entidades del Sector Central y descentralizado por servicios del orden Distrital, en la suscripción y ejecución de convenios y contratos interadministrativos, por lo cual se remitirá a todos los miembros para que presenten sus observaciones o realicen comentarios.</p>		<p>Todos los miembros</p>	<p>Se realiza la coordinación respectiva y se expide la Directiva Conjunta 004 de 2019 sobre Lineamientos a seguir por las Alcaldías Locales y las Entidades del Sector Central y Descentralizado por Servicios del orden Distrital, en la suscripción y ejecución de convenios y contratos interadministrativos.</p>
<p>Seguimiento a los Comités Intersectoriales - Se recuerda a los miembros la necesidad de realizar los Comités Intersectoriales en los términos estipulados y que se haga extensiva la invitación a la Secretaría Jurídica</p>		<p>Todos los miembros</p>	
<p>Libro jurídico - Se hace un llamado a que las entidades que no han enviado los temas para el desarrollo del libro lo hagan. Así mismo se nombra comité editor para dar inicio al desarrollo del libro.</p>		<p>Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Jurídica Distrital, Secretaria Distrital de Cultura, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría de Educación</p>	<p>Se entrega en julio propuesta metodológica para la elaboración del libro</p>

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4. Desarrollo de la sesión.

4.1 Plan de Ordenamiento Territorial – POT. Dr. Camilo Cardona Casis – Secretaría Distrital de Planeación.

Se concede el uso de la palabra al Dr. Camilo Cardona Casis, Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, quien expondrá los temas más importantes contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, en los que todas las entidades tuvieron incidencia.

Señala que el POT viene trabajándose desde el 2016 y una vez elaborado el diagnóstico, se producen unos documentos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y a partir de allí se inicia la etapa de formulación; producción y elaboración de los documentos que componen el POT: proyecto de acuerdo, cartografía, documento técnico de soporte, documento de seguimiento y evaluación y el documento resumen.

Se remite a consulta ante el Consejo Territorial de Planeación quien expidió concepto dentro de los 30 días siguientes. El resultado fue negativo respecto de la propuesta de POT.

El pasado 5 de agosto se hizo formalmente la presentación ante el Consejo Distrital, quien cuenta con 90 días para la aprobación y adopción, ese decir que el plazo culmina el próximo 5 de noviembre. Si el proyecto es votado negativamente no puede ser adoptado por Decreto, si es votado positivamente en Comisión, pero no alcanza a ser aprobado en plenaria, puede ser adoptado por Decreto del Alcalde al finalizar el término de 90 días

Retos del POT:

- a. El periodo de ejecución del plan ya se venció según el marco legal, de conformidad con la modificación legal de la Ley 1553 de 2012, donde los POT tienen una vigencia de 12 años, es decir que finalizó el 31 de diciembre de 2015, por lo que la administración tiene la obligación de actualizar el POT.
- b. Nuestra población ha crecido cambiando la dinámica de la ciudad y la región, no sólo en cantidad de personas, sino en la conformación de los hogares.
- c. Necesidad de mitigar nuestra huella ecológica e incorporar la gestión del riesgo.
- d. Debemos facilitar el acceso a cualquier lugar de la ciudad mediante el transporte público de calidad.
- e. Necesitamos consolidar una ciudad densa, compacta y cercana, dotada con espacio público. Este es uno de los pilares de la modificación del POT.
- f. Tenemos que atraer el mejor talento humano para ser más productivos y competitivos
- g. Necesitamos proteger y hacer sentir como iguales a poblaciones más vulnerables.
- h. Nuestras áreas rurales sufren de un gran atraso y aislamiento.
- i. Compartimos problemas con los municipios cercanos y necesitamos enfrentarlos juntos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- j. Es necesario simplificar las normas para facilitar los trámites administrativos, esta es toda la estrategia normativa del POT. Eliminar o reducir sustancialmente los decretos o instrumentos reglamentarios que requiere para su adecuada aplicación el POT.

Etapas de participación ciudadana:

Primera fase: más de 11.500 aportes y 2.500 participantes, se realizaron 29 jornadas de participación en 20 localidades, 4 jornadas de talleres con empresas realizadas en el en la Cámara de Comercio de Bogotá, 3 talleres de enfoque de género (sectores mujer y LGBTI), 5 talleres de construcción de visión de ciudad.

Segunda fase: 6.400 aportes y 5.800 participantes, se realizaron 30 jornadas de participación en las 20 localidades, 45 espacios de divulgación del diagnóstico con sectores públicos y privados, 18 espacios convocados por la ciudadanía, 3 espacios con la Mesa Distrital de Mujeres.

Tercera fase: se desarrollaron 184 mesas de trabajo, espacios institucionales y sesiones JAL y CTPD, 110 espacios de participación en los territorios, más de 29.300 ciudadanos han participado en el proceso RGPO.

Añade que, la necesidad de vivienda obedece principalmente a cinco razones: Esto quiere decir que se necesita nuevo suelo o habilitar suelo, para poder producir las nuevas viviendas.

1. Crecimiento poblacional: Resultados del censo 2018 - Nacimientos, defunciones y migración.
2. Recomposición del hogar: Cambios en el tamaño del hogar, ahora son más pequeños.
3. Déficit de vivienda: Déficit cuantitativo (55.000) de vivienda, acumulado histórico, la ciudad no produce anualmente la cantidad de vivienda que necesita para cubrir la demanda.
4. Sustitución de las construcciones informales (VIS): Desarrollos informales con riesgo de colapso por sismo.
5. Freno de la expulsión de la vivienda VIS a la Sabana: Revertir la tendencia de expulsión de la población de más bajos recursos por precios elevados de suelo.

El encarecimiento de la vivienda, ha hecho que el desarrollo de la misma crezca hacia las afueras de la ciudad. Zonas como la sabana de Bogotá han sufrido la expansión en una gran medida generando de esta manera impactos ambientales para la ciudad. Las personas han preferido ir a zonas donde se presentan problemas de transporte público, vías públicas y servicios públicos.

El crecimiento de Bogotá desde el 2006 al 2016 ha sido del 7.9% generando una expansión de 2.637 hectáreas, es decir que a cada habitante le ha correspondido un área de 19 m², por el contrario, hacia la región el crecimiento para el mismo período de tiempo ha sido del 349.4% correspondiéndole 209 m² a cada habitante.

Finalmente señala que se encuentra previsto el cabildo para exponer el POT para el día 30 de agosto en el Palacio de los Deportes.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. Verónica Ardila, Directora de Norma de la Secretaría Distrital de Planeación, quien expondrá lo concerniente a la estrategia normativa tanto de usos del suelo y de edificabilidad para suelo urbano y de expansión urbana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La estrategia normativa parte de premisas del POT, la primera premisa fundamental es el espacio público y este entendido como espacio público efectivo para la ciudadanía, esto es, parque, plazas y plazoletas, no entran las calzadas viales, los separadores.

Como segunda premisa se encuentran los soportes urbanos entendidos como los que hacen parte de la estructura funcional y de soporte, esto es, sistemas de movilidad masivo y servicios públicos sobretodo acueducto y alcantarillado.

El tercer punto fundamental es el que tiene que ver con la mitigación de los impactos aplicado a los usos del suelo, bajo la premisa de que los usos per se no son malos para la sociedad, sino que cuando no se mitigan bien sus impactos o la correspondencia de dos usos en un mismo sector, ciertos usos tienden a ser nocivos para la sociedad.

Los tres pilares que componen la estrategia normativa son: Zonas Urbanas Homogéneas ZUH, áreas de actividad (tema del cual dependen los usos urbanísticos) y tratamientos urbanísticos (de la cual depende la edificabilidad).

Zonas urbanas homogéneas – ZUH

Se entiende por “Zona Homogénea” un sector de la ciudad que presenta características análogas en cuanto a las tipologías de la edificación y del trazado urbano, así como en los usos e índices derivados de su trama original y desarrollo posterior, producto de múltiples procesos sociales de construcción y apropiación histórica y progresiva del territorio.

¿Para qué sirven?

- Caracterizar los procesos de ocupación histórica de la ciudad, así como su potencial de transformación, siendo estos la base para una asignación correcta y objetiva de la norma sobre el territorio.
- Garantizar la sostenibilidad del tejido residencial existente y proyecto
- Incorporar a las normas urbanísticas y arquitectónicas criterios de flexibilidad y de mezcla de usos aplicados al tejido económico construido, reconociendo, ordenando y fortaleciendo las dinámicas productivas existentes, así como su adaptación a nuevas formas de producción asociadas a las tecnologías, las industrias creativas, la especialización inteligente y el turismo.

Áreas de actividad: En el POT vigente existen 7 tipos de áreas de actividad que se dividen en subclases, la propuesta contiene 4: área de actividad residencial en donde el uso predominante es la vivienda, área de actividad múltiple en donde la mezcla de usos es lo que se incentiva, áreas de actividad dotacionales que son los grandes cuerpos dotacionales de la ciudad y por último el área de actividad industrial.

Las áreas de actividad son sombrillas bajo las cuales se admiten ciertos usos del suelo, los usos específicos del suelo son de 4 tipos:

- Vivienda, que está compuesta por 3 categorías, las dos primeras son las tradicionales, vivienda unifamiliar y bifamiliar y la colectiva o comunitaria como ejemplo viviendas de religión, de comunidades indígenas, estudiantil, etc.
- Comercio y servicios, de carácter general como tiendas de barrio y centros comerciales, pero adicional a ello oficinas, hoteles, parqueadero, logística y una nueva categoría que son los servicios artísticos y

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

recreativos asociados a la economía naranja. La industria está catalogada por metraje, sin embargo, el tema de impacto ambiental debe ser catalogado por la Secretaría de Ambiente.

- Dotacional, se está simplificando su categorización: equipamientos sociales donde se encuentra educación, salud, integración y bienestar social, cultura, participación y los deportivos y recreativos; equipamientos públicos seguridad ciudadana, administración pública, cementerios y servicios funerarios; culto y recintos feriales.

Servicios de Alto Impacto: Los cuales no se permiten en área de actividad residencial

- ✓ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas
- ✓ Bodegas de reciclaje privadas con transformación químico mecánica
- ✓ Establecimientos de casinos y juegos de suerte y azar.
- ✓ Estaciones de servicio y llenado de combustible
- ✓ Alojamiento por horas: Moteles y hoteles de paso.
- ✓ Actividades ligadas a la venta y consumo de licor de alto impacto, de más de 250 m2 de área neta del uso (polígonos de alto impacto)

Las acciones de mitigación son el conjunto de acciones tendientes a garantizar que el desarrollo de los usos del suelo y su mezcla se genere en compatibilidad con la vivienda y demás usos entre sí, buscando disminuir los efectos negativos en el territorio.

Los impactos pueden ser de dos tipos: Urbanísticas y ambientales, las primeras son aquellas necesarias para la obtención de la licencia de construcción (espacio público, movilidad y localización), las segundas, son aquellas de obligatorio cumplimiento una vez entrado en funcionamiento la actividad (residuos, funcionales y sanitarias).

Usos: Cómo se consulta el nuevo uso del suelo en 3 pasos:

1. **Identificar** el área de actividad AA asignada al predio (*Plano n° 42 de Áreas de actividad*)
2. **Verificar** que la categoría de uso está permitida en el área de actividad asignada al predio. (*Cuadro anexo n°8*)

CÓD	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD												
		RESIDENCIAL				COMERCIAL				DOTACIONAL		INDUSTRIAL		
		AAR1	AAR2	AAR3	AAM1	AAM2	AAM3	AAM4	AAD1	AAD2	AAH	AAI2	AAI3	AAM
SAR1	Establecimientos ligados al procesamiento y consumo de alimentos y bebidas. (*9)		C	C	P	P	P	P	C	C	P	C	P	C

P Principal C Complementario R Restringido ADN Áreas de oportunidad de Desarrollo Naranja

Identifique la categoría de uso asignada a la actividad económica seleccionada. Cuadro anexo n° 11

Código CIU: 5611

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Tabla 4. Actividades económicas CIU Servicios Artísticos y Recreativos (SAR)

Table with 3 columns: SUBCATEGORÍA, CODIGO CIU, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. Rows include 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629.

3. Identificar las acciones de mitigación urbanísticas y ambientales necesarias para la obtención de la licencia de construcción. (Cuadro anexo nº12 o 13)

Table titled 'ACCIONES DE MITIGACIÓN' with columns for AMBIENTALES, URBANÍSTICAS, LOCALIZACIÓN, and MOVILIDAD. Includes a table for 'Cuadro Anexo N°12 Mitigación de impactos' with rows for SAR1 and columns for various mitigation actions.

Nota 1 Aplica en AA-R3

Las acciones de mitigación necesarias para llevar a cabo el uso son:

Ambientales: A1, A5, A7, A10.

Urbanísticas: U2, U4, U5, U18, U19.

ARTICULOS 367 y 368

Tratamientos urbanísticos:

Tiene correspondencia con el plano de las áreas de actividad. Los tratamientos son cinco, de conformidad con la norma nacional:

- Tratamiento de conservación que aplica tanto a los sectores de interés cultural identificados en la ciudad y aprobados por el Comité Distrital de Patrimonio, como todos los bienes de interés cultural del orden nacional y distrital.
- Tratamiento de mejoramiento integral, asociado a los barrios de origen informal.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- Tratamiento de renovación urbana, es de las más importantes apuestas del POT, en el sentido que se están habilitando 7.700 hectáreas de renovación urbana. Se presentan tres tipos de modalidades de renovación que no dependen de planes parciales sino de la modalidad de reactivación, la cual se aplica mediante la licencia de reurbanización.
- Tratamiento de desarrollo, que se aplica a los predios que nunca han tenido procesos de urbanización.
- Tratamiento de consolidación, que es el que más hectáreas posee en la ciudad y se aplica a los barrios en los cuales se quiere consolidar la altura predominante y tiene tres tipos: **básica** a sectores donde hoy en día los soportes son deficientes tanto de servicios públicos como de espacio público y se le asigna una altura de edificabilidad baja; **máxima** en donde sí se pretenden las alturas predominantes de los sectores; **urbanística**, sectores o barrios que siguen conservando su norma original.

Normas comunes:

La edificabilidad en renovación urbana se divide en dos tipos:

1. **Básica:** Norma que hoy en día permite la UPZ, es el derecho que hoy tiene todo predio, sobre esa básica no se cobran cargas urbanísticas.
2. **Adicional:** Se activan las cargas urbanísticas de espacio público y dinero.

En tema de parqueaderos, se establece un nuevo concepto. Cuota máxima exenta CME que consiste en que no hay una cuota mínima de vehículos particulares, salvo en salud. Bajo este concepto se generan unas cuotas exentas dependiendo del uso del suelo, por lo que, si se pretenden colocar más parqueaderos por encima de esa cuota, se permite, sin embargo, esos parqueaderos adicionales le cuentan dentro del índice de construcción.

4.2 Propuesta de Decreto para incorporar a la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información y Estadística los sectores faltantes. Secretaría Distrital de Planeación.

Se concede el uso de la palabra al Dr. David Monroy, Director de Estudios Macro de la Secretaría Distrital de Planeación, quien manifiesta que a través de esta Secretaría se coordinan los temas que tienen que ver con la realización de estudios y la manera como los sectores comparten información estadística y distintos tipos de estudios económicos que sustentan decisiones en general.

En un primer momento al crear la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos y de Información Estadística, se incluyeron sólo algunos sectores, lo que va en contravía con la integración distrital en términos de compartir información, ya que algunos sectores que son invitados, no tiene la misma posibilidad de los miembros de tomar decisiones al interior de la Comisión.

Se propone una modificación del Decreto 546 de 2007, para incluir a aquellos sectores que asisten como invitados para que sean miembros permanentes y puedan tener el mismo poder de decisión.

En este sentido, serían incluidas como miembros permanentes Secretaría General, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Se elaborará proyecto de Decreto final para remisión a las entidades y recibir observaciones frente al mismo.

4.3 Resolución 107 de 2019 “Por la cual se reglamenta la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales”. Dra. Johana Gámez - Secretaría Jurídica Distrital.

La Dra. Johana Gámez, abogada de la Secretaría Jurídica Distrital informa a los asistentes que el pasado 28 de junio se expidió la Resolución 107 de 2019 a través de la cual se procedió a reglamentar el artículo 17 del Decreto 212 de 2018 y el artículo 9 del Decreto 430 de 2018.

El objetivo de la resolución es lograr que a través de la Secretaría Jurídica Distrital se propicie el espacio idóneo que permita, que de manera voluntaria los organismos y/o entidades en conflicto puedan arreglar sus diferencias frente al tema objeto de controversia.

Se concede la posibilidad de que previo al inicio de cualquier acción judicial o administrativa, éstas **soliciten** la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, quien, a través de la Subsecretaría Jurídica, procurará que de manera voluntaria logren un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia suscitada.

Alcance de los compromisos adquiridos en desarrollo de la instalación de la mesa de trabajo:

- No genera interrupción ni caducidad de las acciones legales.
- No da lugar a prescripción de derechos.
- No interrumpe los términos de conciliación extrajudicial.
- La intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en el trámite no genera ningún tipo de compromiso sobre los resultados de la misma.
- No es un requisito de procedibilidad y carece de efectos jurídicos para las partes, su cumplimiento se deriva únicamente de la voluntad que estas tengan para cumplir lo pactado

Las partes están compuestas por dos o más organismos y/o entidades distritales que actúan como convocantes o convocadas, quienes serán representadas por personas con facultad y capacidad para proponer, suscribir y aceptar los posibles compromisos en nombre de su representada.

Si se afectan intereses de otros organismos y/o entidades se determinará la conveniencia de vincularlos al trámite.

Contenido de la petición que radica la entidad convocante:

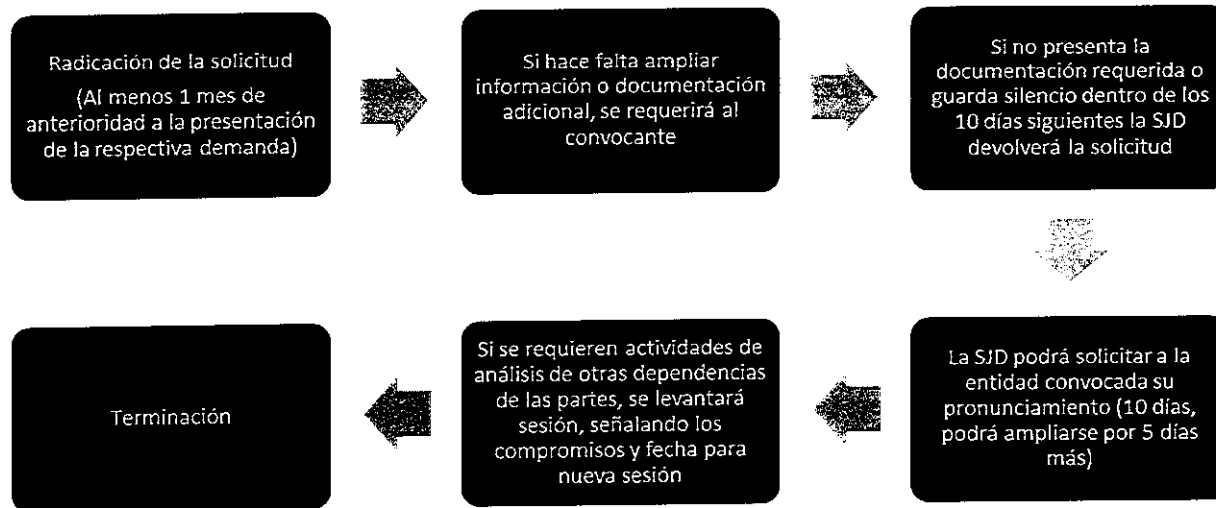
1. Análisis de viabilidad o procedencia de las acciones judiciales o administrativas que pretenden iniciar.
2. Narración de los hechos que generaron el conflicto o controversia.
3. Información y antecedentes relacionados con el caso.
4. Breve exposición sobre la naturaleza de la controversia y la pretensión formulada, junto con la posición jurídica de la parte convocante frente a los hechos objeto de controversia.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Trámite de la solicitud:



Terminación:

1. Fallida: Una o ambas partes no asiste a la mediación, puede citarse nuevamente. Si persiste la inasistencia de las partes la misma se declarará fallida caso en el cual se deja constancia en acta y se expide documento por parte de la SJD para que se adelanten las acciones judiciales o administrativas del caso.
No hay acuerdo entre las partes, con los mismos efectos del supuesto anterior.
2. Con acuerdo: Se presenta fórmula de arreglo, se deja constancia de los compromisos adquiridos en acta.

Interviene la Dra. Gloria Martínez, Subsecretaría Jurídica Distrital, recalcando la importancia de acudir a este mecanismo así el mismo no sea requisito de procedibilidad.

Además, recomienda que las entidades que solicitan la intervención de la Secretaría Jurídica en las mediciones no deben entender la misma como el simple cumplimiento de un requisito, pues el sentido final es evitar posibles controversias judiciales, por lo tanto, es necesario que la solicitud de este trámite no se haga sobre el tiempo.

4.4. Directiva 005 de 2019 Tratamiento de datos personales. Secretaría Jurídica Distrital.

Realiza la presentación la Dra. Laura Villarraga, abogada de la Secretaría Jurídica Distrital, quien inicialmente menciona los antecedentes de la Directiva 005 de 2019.

El régimen legal de los datos personales está establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, con base en ello se expidió el año pasado una Directiva sobre el régimen general del tratamiento de datos personales en el Distrito, la cual establece obligaciones, principios y derechos de los titulares y se enmarca como la actuación de las entidades en el tratamiento de datos.

Sin embargo, este año, con ocasión de un requerimiento realizado por la SIC por el uso de imágenes de niños sin la autorización de los padres, se vio la necesidad de analizar casos particulares en los cuales la norma no es tan clara.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Se expide la Directiva 005 de 2019 fijando lineamientos para prevenir el daño antijurídico producto del tratamiento inadecuado de los datos personales.

Normas generales del tratamiento de datos personales:

- Regla general: Principio de libertad. Cualquier tratamiento requiere autorización del titular (Art. 4 literal C Ley 1581 de 2012).
- Excepción: La autorización no será necesaria cuando la información sea requerida por una entidad pública en ejercicio de sus funciones legales (Art. 10 Ley 1581 de 2012).
- Excepción a la excepción: Cuando se trata de datos de naturaleza privada o semi privada se requiere autorización del titular por parte de la entidad pública.

Por lo anterior, se analizaron tres casos específicos sobre TDP:

1. TDP de niños, niñas y adolescentes: La ley requiere para el tratamiento de datos los siguientes requisitos:

- Responder y respetar el interés superior del menor (Art. 44 C.N.)
- Asegurar el respeto de sus derechos fundamentales.
- Autorización previa, expresa e informada del representante legal del menor de edad.
- Oír al menor de edad.
- Guardar copia de la autorización.

Las fotografías son consideradas un dato personal.

2. TDP Cámaras y videos de seguridad: Debe tenerse en cuenta que en muchas ocasiones el tema se terceriza en una empresa de seguridad, pero el responsable siempre será la entidad pública, porque es quien determina la finalidad que van a tener esos datos. En estos casos se requiere:

Debe haber un aviso visible en zonas de ingreso y al interior de los lugares que están siendo vigilados con información clara de los datos del responsable, tratamiento y finalidad de los datos personales, derechos de los titulares y política de tratamiento de la información.

La autorización para el uso de este tipo de datos puede darse de manera expresa, verbal, escrita o inequívoca.

3. TDP de tipo sensible: los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación (género, condición económica, raza).

Para este tipo de datos se requiere informar al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento, de igual manera debe informarse de manera explícita y previas los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, solicitar su autorización verbal o escrita y dar a conocer los mecanismos disponibles para el ejercicio del derecho del hábeas data.

Dentro de los datos sensibles se encuentran los datos biométricos que son aquellos que permiten identificar a una persona natural a través del reconocimiento de una característica física e intransferible como el rostro,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

huellas dactilares, retina. Para el tratamiento de estos datos se requiere contar con un aviso de privacidad e un lugar visible, que incluye el TDP sensibles.

Política de TDP, aviso de privacidad y manuales de políticas y procedimientos internos, los cuales deben ser actualizados y cumplir con los mínimos requisitos exigidos en la ley.

Sanciones: La ley 1581 de 2012 determina que si la SIC lora establecer un incumplimiento de la legislación puede remitir la investigación a la Procuraduría General de la Nación quien podrá imponer las sanciones establecidas en los artículos 44 a 46 del CDU.

Por último, se establecieron unas recomendaciones generales en el siguiente sentido:

- Evaluar el impacto en la intimidad de los titulares para limitar la recolección de datos personales.
- Verificar que las finalidades del tratamiento respondan a la misionalidad de las entidades y organismos distritales.
- Permitir el acceso únicamente por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones, por orden judicial, o personas autorizadas expresamente por el titular.
- No por el hecho de que la información personal esté en cabeza de una entidad pública, es de carácter público.

Con posterioridad a la expedición de la Directiva 005 y con ocasión de una petición realizada por un Concejal de la ciudad, se vio la necesidad de expedir un anexo relacionado con el suministro de datos personales a terceros. Se establecieron unos pasos básicos en el siguiente sentido:

1. Determinar el tipo de información solicitada para ver si es un dato personal
2. Determinar el tipo de datos personales solicitados: públicos, privados, semiprivados sensibles.
3. Revisar si se requiere autorización del titular
4. Revisar la calidad del solicitante.

Como conclusión se establece que la entidad pública tiene dos roles, por un lado, protege los datos personales, pero por el otro es un sujeto obligado por ley de transparencia. No obstante, debe tenerse en cuenta que, si la información pública es clasificada y puede llegar a afectar el derecho a la vida, salud o seguridad, debe inclinarse por la protección de los datos personales.

Proposiciones y varios

- **Nombre Sistema de Integrado de Información Jurídica**

La Dra. Dalila manifiesta que, en desarrollo del proyecto del Sistema Integrado de Información Jurídica, que ya se encuentra diseñado y en etapa de implementación, se está en la búsqueda del nombre del mismo, por lo que enviará las propuestas presentadas hasta el momento para que los jurídicos, en representación de cada una de las entidades, realice la escogencia de tres nombres y poder realizar la tabulación correspondiente.

- **Seguimiento de Decretos Distritales. Dra. Ana Lucy Castro – Secretaría Jurídica Distrital.**

Carrera 8 No. 10– 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Interviene la Dra. Ana Lucy Castro, Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital informando que a la fecha se ha elaborado un listado de los Decretos Distritales que cada entidad tramitatoria durante la presente vigencia.

Recuerda que mediante Circular 002 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, se solicitó a todas las secretarías que remitieran la información correspondiente, con la advertencia expresa de que el término máximo de presentación de dichos proyectos sería el 29 de noviembre de 2019.

SECTOR	Número inicial de proyectos DD a presentar	Número actual proyectos DD a presentar	%	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	Total DD expedidos	% cumplimiento DD expedidos	DD pendientes por presentar
Desarrollo Económico	1	1	0%	0	0		0	0%	1
Secretaría Jurídica Distrital	2	3	1%	0	0	1	1	33%	2
Salud	3	2	1%	1	0		1	50%	1
Mujer	3	1	0%	0	1		1	100%	0
Seguridad Convivencia y Justicia	5	4	2%	1	1		2	50%	2
Integración Social	7	7	3%	0	3	1	4	57%	3
Cultura Recreación y Deporte	8	8	4%	3	0	1	4	50%	4
Ambiente	10	8	4%	0	0		0	0%	8
Educación	11	3	1%	1	0		1	33%	2
Gobierno (DADEP)	15	15	7%	2	1	1	4	27%	11
Hacienda	15	14	7%	3	2	2	7	50%	7
Movilidad	22	22	10%	4	2	3	9	41%	13
Secretaría General	22	21	10%	0	11	1	12	57%	9
Habitat (ERU-CMP-UNESP)	23	21	10%	0	2	3	5	24%	16
Planeación	76	83	39%	8	8	2	18	22%	65
Total proyectos presentados:	223	213	100%	23	31	15	69	100%	144

De los 213 proyectos que se pretenden tramitar durante la vigencia, sólo se han tramitado 69 en los 7.5 meses que van corridos del año y en 3.5 meses que restan se deben recibir y tramitar 144 Decretos.

La Dra. Dalila Hernández, Secretaria Jurídica Distrital, manifiesta la necesidad de reiterar con una nueva circular la solicitud de información a todas las entidades.

- Semana de Prevención del Daño Antijurídico.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Se informa que a partir del próximo 14 de agosto se dará inicio a la Semana de Prevención del Daño Antijurídico, la cual se desarrollará a través de talleres y culminará con el Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública los días 21 y 22 de agosto.

Compromisos

No.	Compromisos	Nombre Responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Propuesta de Decreto para incorporar a la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información y Estadística aquellos sectores que acudían como invitados permanentes para que sean miembros del mismo	Secretaría Distrital de Planeación enviará el proyecto definitivo de Decreto a todos los miembros para que se realicen las observaciones del caso	Secretaría Distrital de Planeación	05/09/2019
2	Resolución 107 de 2019 "Por la cual se reglamenta la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales"	Revisar aquellos temas que se encuentren pendientes por resolver entre las entidades para tratar de dejarlas al día antes de la terminación de la administración	Todos los miembros	
3	Directiva 005 de 2019 Tratamiento de datos personales	Organizar reunión con las Oficinas de prensa de todas las entidades para socializar el tema	Secretaría Jurídica Distrital	30/09/2019
4	Seguimiento de Decretos Distritales.	La Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, expedirá nueva circular requiriendo a las entidades la información correspondiente sobre el trámite de decretos que se tenían proyectados para la presente vigencia y a que aún no se han presentado.	DDDAN - Secretaría Jurídica Distrital	20/08/2019
5	Nombre Sistema de Integrado de Información Jurídica	Se solicita a todos los miembros que participen activamente en la elección del nombre del nuevo sistema integrado, para lo cual se envió documento con los nombres postulados por la Secretaría Jurídica para que votaran por aquellos tres que más les gustan	Todos los miembros	13/08/2019

Se convoca la próxima sesión en Compensar, la cual estará a cargo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Convivencia, el día 9 de octubre de 2019 a las 8 a.m.

En constancia se firma,



DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
PRESIDENTA


ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
SECRETARIA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.
2. Presentaciones

Proyectó: Johana Gámez Gómez

Revisó: Alexandra Navarro Erazo 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195


COMPañIA
ISO 9001
2015
CERTIFICADA
Certificado No. SG 2018007982

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310100-FT-048 Versión 01